



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6981/2017

BITÁCORA: 16/G3-0272/11/17

Morelia, Michoacán, 21 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO SAN ISIDRO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6595/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Isidro, Nahuatzen, E-16-056-ISI-002/17, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.733 Metros cúbicos	3	1	3	17975210	17975212
Ejido San Isidro, Nahuatzen, E-16-056-ISI-002/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 32.201 Metros cúbicos	8	4	11	17975213	17975220
Ejido San Isidro, Nahuatzen, E-16-056-ISI-002/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 161.009 Metros cúbicos	21	12	32	17975221	17975241

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Nahuatzen, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO

Recibí 2:10 pm  
Ma. Guadalupe Morales U.  
30/nov/17

